



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

ÍNDICE:

- CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto del contrato.
- CLÁUSULA SEGUNDA. - Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.
- CLÁUSULA TERCERA. - Tipo de licitación/valor estimado del contrato.
- CLÁUSULA CUARTA. - Aplicación presupuestaria.
- CLÁUSULA QUINTA. - Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.
- CLÁUSULA SEXTA. - Duración del contrato.
- CLÁUSULA SÉPTIMA. - Procedimiento de adjudicación.
- CLÁUSULA OCTAVA. - Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.
- CLÁUSULA NOVENA. - Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.
- CLÁUSULA DÉCIMA. - Garantía.
- CLÁUSULA UNDÉCIMA. - Riesgo y ventura.
- CLÁUSULA DUODÉCIMA. - Presentación de proposiciones.
- CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - Forma en que deben presentarse las proposiciones.
- CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - Criterios para la adjudicación del contrato.
- CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - Criterios para la consideración de que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.
- CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - Variantes.
- CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - Revisión de precios.
- CLÁUSULA DECIMONOVENA. - Mesa de contratación.
- CLÁUSULA VIGÉSIMA. - Adjudicación.
- CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. - Responsable del contrato.
- CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - Obligaciones del contratista.

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CED531F514BB5





**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

- CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. – Prerogativas de la Administración.
- CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. – Cumplimiento del contrato.
- CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. – Resolución del contrato.
- CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – Régimen de pagos.
- CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. – Personal.
- CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. – Penalidades.
- CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. – Subcontratación.
- CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – Plazo de garantía.
- CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA. – Liquidación.
- CLÁUSULA TRIGÉSIMASEGUNDA. – Jurisdicción.
- CLÁUSULA TRIGÉSIMATERCERA. - Derecho supletorio.

- ANEXO I.- Modelo de declaración responsable.
- ANEXO II.- Modelo de proposición económica.



NOMBRE: ANA BELEN DE BARRROS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA228717F02CA994523D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P28045000C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la colaboración en la prestación del servicio de gestión de expedientes sancionadores generados por infracciones a la normativa reguladora del tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se generen en el término municipal de Colmenar Viejo, en los términos en que aparecen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte inseparable de éste.

CPV: 79420000-4

CLÁUSULA SEGUNDA. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisfacen los fines y objetivos que se han descrito en el artículo 1 del pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

GASTO MÁXIMO. Será de 93.000€ más 19.530 € correspondientes al 21% de IVA. TOTAL: 112.530€/año. Con arreglo a los siguientes Precios Unitarios/ Tipo de Licitación:

- A. Por expediente tramitado: 12 € (IVA excluido), mejorable a la baja.
- B. Porcentaje de la sanción cobrada: Hasta el 26%. (IVA excluido) mejorable a la baja. A la cantidad resultante se restarán siempre los 12 € fijados como precio A por expediente tramitado.

El importe del contrato ha sido determinado conforme a las reglas contenidas en el art. 88.5.a) del TRLCSP. En el cálculo del presupuesto se ha tomado como base o referencia los precios del mercado y el valor o coste real del servicio en ejercicios precedentes.



NOMBRE: ANA BELEN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

La presentación de cualquier oferta por precio superior supondrá el rechazo automático de la misma.

En los ejercicios anteriores el número aproximado de sanciones ha sido de 7.500 sanciones/año.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 372.000 €.

CLÁUSULA CUARTA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 132-227 992, de acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente queda sometido en su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

CLÁUSULA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá fundamentalmente, por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P28045000C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

- El documento en que se formalice el CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será DOS AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato administrativo. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 años más, con prórrogas de un año cada una (1+1), previa petición del adjudicatario, que deberá formularse de manera fehaciente con seis meses de antelación, a la finalización del plazo a prorrogar.

El adjudicatario, una vez finalizado el contrato, vendrá obligado a continuar con la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones pactadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

CLÁUSULA ÓCTAVA. - IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 2.000€.

CLÁUSULA NOVENA. - GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido.

Ello, no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCB94646B7

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF651A84DA86CC6CFCFA228717F02CA9949423D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P28045000C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

de 500€.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% sobre el importe de adjudicación, en este caso calculada sobre el gasto máximo, siendo la garantía definitiva por importe de 9.300€.

El licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid) Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), o enviados por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF651A84DA86CC6BCFA228717F02CA9949423D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

Contratos de las Administraciones Públicas, y siempre respetando el secreto de la oferta presentada.

En el caso de presentación de las proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama, o correo electrónico (contratación@colmenarviejo.com) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores no podrán ofrecer en sus proposiciones variantes o alternativas distintas a las exigidas en el pliego técnico.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se presentarán sujeta a la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad ni reserva alguna.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación "EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO,

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

**CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO".**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "1": Declaración Responsable del licitador.
- Sobre "2": Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE "1"**

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo del ANEXO I.

En caso de UTE la declaración responsable deberá presentarse firmada por cada una de las empresas integrantes de la UTE y adjuntar el escrito de compromiso de constituirse en UTE.

**SOBRE "2"**

Proposición económica.

Los licitadores habrán de proponer en sus ofertas tanto el tipo unitario (tipo de licitación) como el porcentaje por sanción cobrada, que servirá de base a la facturación, conforme al modelo que figura como Anexo II. La presentación de cualquier oferta por precio superior al tipo de licitación y porcentaje de sanción cobrada supondrá el rechazo automático de la misma.

Dada la condición de contrato sujeto a regulación armonizada el plazo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P28045000C

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
 https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
 HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF651A84DA86CC6C6CFA228717F02CA994823D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
 https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5







Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

de presentación de ofertas será de cuarenta días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de cincuenta y dos días establecido en el artículo 159.1 del TRLCSP se ve reducido en doce días de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo.

Asimismo, se publicará en el B.O.E., en el BOCM, y en el Perfil del Contratante, haciéndose constar la fecha del envío del anuncio para su publicación en el D.O.U.E.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, calculados sobre los precios unitarios y porcentajes ofertados, serán valorados con un máximo de 100 puntos, siguiendo las siguientes proporciones:

Para el criterio número 1: Se valorará con 30 puntos el menor precio ofertado, obteniéndose los puntos intermedios mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_1 = \frac{A_1 \times 30}{A_2}$$



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

VERIFICACIÓN: Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

Siendo:

P<sub>1</sub> = Puntuación de la oferta analizada  
A<sub>1</sub> = Menor precio ofertado  
A<sub>2</sub> = Precio oferta a valorar

Para el criterio número 2: Se valorará con 70 puntos el menor tanto por ciento ofertado, obteniéndose los puntos intermedios mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_1 = \frac{A_1 \times 70}{A_2}$$

Siendo:

P<sub>1</sub> = Puntuación de la oferta analizada  
A<sub>1</sub> = Menor precio ofertado  
A<sub>2</sub> = Precio oferta a valorar

La puntuación final será el resultado de la suma de los dos criterios de valoración.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA ECONOMICA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con el art. 140 del TRLCSP, en lo relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse al licitador, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRROS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994E23D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - REVISION DE PRECIOS.

En este supuesto no procede revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Oficial Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue, y se integra por los siguientes miembros:

- Secretaria del Ayuntamiento o Vicesecretaria.
- Interventora del Ayuntamiento o Viceinterventor.
- Suboficial de la Policía Local o persona que le sustituya.
- Técnico de personal, suplente Técnico de Medio Ambiente.

Y asistida como secretario por el Técnico de Contratación

❖ Apertura del sobre número 1:

Se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el SOBRE NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Puesto de Trabajo: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
Fecha de Firma: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049  
Hash del Certificado: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CED531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

rechazará la proposición.

❖ Apertura del sobre número 2:

La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el día que señale la Presidencia de la misma, y del que se informará a través de la página WEB del Ayuntamiento, en el Salón de Plenos, dará cuenta del resultado de la evaluación del sobre NÚMERO 1.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura del sobre NÚMERO 2, "Oferta económica".

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios aplicados, siendo clasificadas el resto por orden decreciente.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.

Calificada en conformidad dicha documentación la mesa propondrá la adjudicación en favor de dichos licitadores.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciará en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. – RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento nombrará un Funcionario Instructor de los expedientes sancionadores, que a su vez será responsable del contrato conforme establece el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que dirigirá y coordinará los servicios prestados por la empresa adjudicataria.

Responsable del Contrato: Don Leonardo Lafuente Valentín.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del adjudicatario del servicio las siguientes funciones, en estrecha colaboración con los diferentes servicios municipales:

1.- Tratamiento informático de todos los datos relativos a la gestión de expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, incluyendo:

- Recogida diaria de las denuncias emitidas por los agentes independientemente del soporte en que les sean facilitadas, en la Oficina de Policía Local o en cualquier otra dependencia municipal.

-Cargas de boletines de denuncia en el sistema informático e inicio automático de expedientes en el sistema informático, al que se incorporarán todas las actuaciones posteriores (notificaciones, alegaciones, imposición de sanciones, recursos, etc.)

-Clasificación, archivo, custodia y conservación de los boletines de denuncia remitidos y de toda la documentación generada en cada procedimiento.

NOMBRE: ANA BELEN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839B01911F1EEEB0BF2049  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5





Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

-Comprobación con los datos obrantes en las Administraciones Públicas, y especialmente en la D.G.T., de los posibles errores e insuficiencias de los datos consignados en las denuncias recogidas, efectuando su corrección.

-Sustitución, en los casos en que proceda, de titulares inicialmente denunciados por los que resulten efectivamente responsables.

-Construcción y mantenimiento de una base de datos de vehículos, infractores y denuncias y sus correspondientes expedientes sancionadores.

-Confección de los informes estadísticos que sean solicitados por el servicio municipal correspondiente, de carácter general o referidos a cualquiera de los conceptos que figuran en el boletín de denuncia (agente, artículo, lugar, etc.).

2.- Realización de todas las tareas dirigidas a efectuar las notificaciones y publicaciones que sean necesarias para la correcta y eficaz tramitación de los expedientes sancionadores objeto del contrato, incluyendo:

- Elaboración e impresión de soporte documental necesario para llevar a cabo, tanto dentro como fuera del término municipal, las notificaciones de aquellas denuncias que no hubieran sido notificadas en el acto a los denunciados, así como de las sanciones una vez impuestas por el órgano Municipal competente.
- Entrega de las notificaciones, tanto de denuncia como de sanción, a Correos para su notificación reglamentaria. Recogida del resultado de las notificaciones, incluidas las fechas de notificación, y carga en el expediente.
- Comprobaciones que acrediten que se han realizado, en caso de fracaso del primero, los dos intentos de notificación exigidos e introducción en la base de datos de los resultados de los intentos de notificación realizados.
- Preparación y envío del soporte documental necesario para publicar en boletín oficial o TESTRA, las denuncias y las sanciones que no se haya conseguido notificar. Introducción en el expediente informatizado de los datos relativos a la publicación en boletín oficial.

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>





DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

- Preparación de los listados y el soporte documental necesario correspondiente a denuncias notificadas en el acto o "a posteriori", y remisión al órgano emisor de la denuncia una vez que hayan transcurrido 15 días hábiles desde su notificación sin que los denunciados hayan presentado alegaciones, para que por el órgano Municipal competente se pueden imponer las sanciones que procedan.
- Cierre del expediente en caso de cobro en procedimiento abreviado.

3.- Tramitación de escritos presentados por los interesados y atención a consultas planteadas por éstos en relación a los expedientes sancionadores objeto del contrato, incluyendo:

- Preparación del soporte documental necesario para colaborar en la tramitación de los escritos presentados por los interesados, bien en fase de denuncia (alegaciones a la denuncia y alegaciones a la propuesta de resolución), o bien en fase de sanción (recursos de reposición), dejando a salvo los actos de autoridad, y siguiendo las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.
- Elaborar el soporte documental necesario para notificar las resoluciones adoptadas como resultado de la tramitación de los escritos presentados.
- Entrega de las Resoluciones o Decretos recaídos a Correos para su notificación. Recogida del resultado de las notificaciones, incluidas las fechas de notificación, y carga en el expediente.
- Comprobaciones que acrediten que se han realizado, en caso de fracaso del primero, los dos intentos de notificación exigidos e introducción en la base de datos de los resultados de los intentos de notificación realizados.
- Atención a las consultas de los sujetos del expediente y de sus representantes, así como las solicitudes de ejercicio del derecho del infractor a consultar los datos y documentación obrantes en el expediente sancionador incoado a su nombre.

4.- Una vez que las sanciones san firmes y se hayan notificado de acuerdo a la ley, la empresa entregará al Ayuntamiento información de los expedientes tramitados en formato electrónico compatible con el sistema informático utilizado por el propio Ayuntamiento para el cobro de otros ingresos

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
 FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049  
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
 Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5







Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

municipales. La información entregada será susceptible de consulta individualizada, es decir, expediente a expediente, y contendrá todos los trámites y pormenores de cada uno de ellos.

5.- En general, todas aquellas otras acciones necesarias para una correcta, eficaz y eficiente gestión integral de los expedientes sancionadores, tanto en su vertiente administrativa como en su ámbito recaudatorio.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta
- Modificación del contrato por razones de interés público
- MODIFICACIONES PREVISTAS PARA EL PRESENTE CONTRATO:
  - Condiciones en que podrán efectuarse la modificación: cuando el número de servicios de colaboración requeridos exceda del previsto en el presente pliego (en los ejercicios anteriores el número aproximado de sanciones ha sido de 7.500 sanciones/año ejecución contrato).  
Estas modificaciones no podrán suponer prestaciones complementarias o ampliar el objeto del contrato.
  - Alcance de las modificaciones:
    - ✓ Primera modificación: De 7.501 servicios de colaboración a 8.500.
    - ✓ Segunda modificación: De 8.501 servicios de colaboración a 9.500.
    - ✓ Tercera modificación: De 9.501 servicios de colaboración a 10.500.
  - Precio máximo de la modificación:

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646BB7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

- ✓ Primera modificación: Importe 12.000 euros.
- ✓ Segunda modificación: Importe 12.000 euros.
- ✓ Tercera modificación: Importe 12.000 euros.

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 305 del TRLCSP.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 del TRLCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las derivadas de adicionar prestaciones para el más eficiente desarrollo del Servicio.

Las modificaciones del contrato que sean objeto de aprobación por el Órgano de contratación, previa la tramitación del correspondiente expediente, habrán de formalizarse en la forma establecida en el artículo 156 del TRLCSP.

Esta formalización será requisito previo para la ejecución de la modificación, debiendo reajustarse de forma previa el importe de la garantía definitiva. El procedimiento para realizar estas modificaciones será el siguiente:

- Propuesta de la Concejalía correspondiente de inicio del expediente de modificación del contrato.
- Informe de los Servicios Técnicos definiendo las modificaciones a introducir y el presupuesto de las mismas, teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta.
- Comunicación al contratista de la propuesta de modificación de contrato, concediéndole un plazo no inferior a tres días para manifestar lo que estime oportuno al respecto.
- Aprobación por el Órgano de contratación de las modificaciones propuestas.
- Formalización de la modificación tramitada, como anexo al contrato inicial, previo reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- Ejecución del modificado.

En ningún caso, podrá iniciarse la modificación prevista en el presente pliego si ha finalizado la ejecución del contrato, y siempre con carácter previo a

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: ANA BELEN DE BARRROS TOLEDANO  
 Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
 FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
 HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
 Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5





Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

agotar el crédito previsto para la ejecución del mismo.

Así mismo, no se podrán introducir modificaciones sin la previa y expresa autorización del Órgano de contratación, tanto respecto al objeto y contenido del trabajo como de la variación que pudiera experimentar el importe del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del Texto citado.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. – REGIMEN DE PAGOS.

La retribución del presente contrato estará en función de los resultados concretos que se obtengan de las gestiones y servicios realizados por el adjudicatario, según los precios que hayan sido aprobados en su adjudicación y previa presentación de la factura correspondiente a través del Punto de acceso de facturas electrónicas:

NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CED531F514BB5





Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/FacturaE.do?action=facturaE>

Deberá incorporar los siguientes CÓDIGOS (DIR):

Oficina contable: L28045INT

Órgano gestor: L01280455

Unidad tramitadora: LPROGR132

Será abonada una vez sea aprobada su conformidad por la Unidad Tramitadora correspondiente y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de la misma en el Portal del Proveedor:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/PortalProveedor.do?action=info>

La tramitación a través del Punto de acceso para facturas inferiores a 5.000€ tendrá carácter voluntario.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA. – PERSONAL

El adjudicatario aportará personal para la ejecución de este contrato, que deberá contar con la capacitación suficiente para el desempeño de sus tareas.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vínculo laboral alguno con éste, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos.



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA228717F02CA994823D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

**CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. – PENALIDADES.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCB94646B7

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39801911F1EEEB0BF2049

FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA228717F02CA994E23D18



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

- Si, durante la ejecución del contrato, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. – SUBCONTRATACIÓN:

Podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento en los términos y condiciones dispuestos en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA. – LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso a la devolución de la garantía definitiva.



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CED531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

**CLÁUSULA TRIGÉSIMOSEGUNDA. – JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMOTERCERA. – DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 5 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

**EI TÉCNICO DE CONTRATACIÓN**



NOMBRE: ANA BELEN DE BARRROS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6CFCFA228717F02CA994623D18  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CE531F514BB5



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio denominado \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ( MADRID )

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Primero. - Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato señalado.
Segundo. - Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 y ss. de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Tercero. - Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (o bien que esté exento en el Impuesto de Actividades Económicas) y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago no garantizadas con la Comunidad de Madrid ni con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
Cuarto. - No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
Quinto. - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de abril de Incompatibilidades.
Sexto. - Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P28045000C

NOMBRE: ANA BELEN DE BARRIOS TOLEDANO
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7
NOMBRE: Ayuntamiento de Colmenar Viejo
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5







Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para ello, deberá acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento con su certificado de firma digital, [www.colmenarviejo.com](http://www.colmenarviejo.com).

Séptimo. - Que posee la SOLVENCIA prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años (en municipios con una población superior a 45.000 habitantes) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditarse la realización de al menos un servicio coincidente con el objeto y el importe del presente contrato. De igual manera, se entenderá cumplido dicho requisito de solvencia, si se justifica la ejecución de servicios con un volumen anual, en el año de mayor ejecución, cuyos importes y objetos coincidan con el presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes (Indicar cuáles):

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al equivalente al del presente contrato. Este extremo se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil



NOMBRE: ANA BELEN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839B01911F1EEEB0BF2049  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF651A84DA86CC6BCFA228717F02CA994823D18  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
PUESTO DE TRABAJO: Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
PUESTO DE TRABAJO: Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



**Colmenar Viejo**

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador



NOMBRE: ANA BELEN DE BARRROS TOLEDANO  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702A839801911F1EEEB0BF2049  
DZAF51A84DA86CCBCFA228717F02CA994E23D18  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: DZAF51A84DA86CCBCFA228717F02CA994E23D18  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC223F64527D8761841A1  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5



Colmenar Viejo

Contratación. 9316/2017. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 9 de noviembre de 2017

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC223F64527D8761841A1

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./Dª \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. Nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredita por \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria \_\_\_\_\_ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el servicio de "EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO", con los siguientes Precios Unitarios y porcentajes (según cláusula 3 del Pliego de Condiciones Administrativas):

- A. Por expediente tramitado: \_\_\_\_\_ (IVA excluido).
- B. Porcentaje de la sanción cobrada: \_\_\_\_\_ (IVA excluido).

Con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador



NOMBRE: ANA BELÉN DE BARRIOS TOLEDANO  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Administración General  
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano

FECHA DE FIRMA: 06/10/2017  
FECHA DE FIRMA: 22/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO: 9D793D39992D46702AB39B01911F1EEEEB0BF2049  
HASH DEL CERTIFICADO: D2AF51A84DA86CC6BCFA225717F02CA994523D18

Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B6557D86DCCB94646B7  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC20C2E6CEDE531F514BB5